

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110014003043-2016-479-00

Seria del caso resolver la solicitud allegada por el señor Johan Sebastián Ayala Velasco, no obstante se observa que ello no es posible teniendo en cuenta que el proceso No. 11001400134320160047900 promovido contra el señor Jairo Antonio Soler Niño fue remitido desde el 22 de noviembre de 2019 a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución correspondiéndole por reparto al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, quien es el competente para proferir la decisión correspondiente.

En consecuencia, remítase de forma inmediata el derecho de petición al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para resolver lo que en derecho corresponda. Anéxese la información del proceso extraída del Portal Web de la rama Judicial.

Igualmente deberá informársele al petente la anterior determinación.

Cúmplase,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

892b1135b512b7bf77303e7c53f7c67febbb1a64610a768cabb1e41ebf4fb7e1

Documento generado en 12/11/2020 06:57:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**